

**BASES PROMOCIÓN
“LIPART CHALLENGE”**

En Santiago de Chile, a 02 de Junio de 2017, L´Oréal Chile S.A., RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, la Marca **MAYBELLINE** realizará una promoción denominada “LIPART CHALLENGE”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Quienes quieran participar de la promoción deberán contar con una cuenta de perfil público en Instagram y cumplir las siguientes fases:

Fase 1:

Publicar una fotografía de un diseño de lipart con el hashtag #actitudbold en su cuenta de Instagram.

La imagen a publicar deberá contar con las siguientes características:

- Foto sólo del rostro
- Fondo de la foto de color liso
- Ojos cubiertos con una banda de color que diga #actitudbold, siendo los labios protagonistas de la foto.

En caso de que la imagen cumpla con los requisitos, la imagen aparecerá en la página www.actitudbold.cl dentro de las 24hrs posteriores a la publicación en Instagram de la imagen. La imagen en la página web estará disponible para que los usuarios registrados en el sitio puedan votar por él ó por los demás looks subidos.

Fase 1 tendrá una duración desde el 12 de junio hasta el 02 de Julio de 2017. Y el día 03 de Julio se escogerá a los 10 looks con más votos. En caso de existir más de un (1) participante con los mismos “Votos” o “Like” implicando que el total de participantes sea mayor a 10, se realizará un sorteo aleatorio entre todos esos participantes para determinar a los 10 looks que pasarán a la siguiente fase.

Los 10 participantes recibirán un Kit de 30 productos Maybelline para poder participar de la Fase 2. El Kit entregará productos diferentes a elección del Organizador pudiendo incluir de todas las líneas o gamas con excepción de esmaltes de uñas (los que no se incluirán).

Fase 2:

Con el Kit entregado deberá publicar un nuevo diseño de lipart con el hashtag #actitudbold en su cuenta de Instagram y bajo las mismas características que debía tener la fotografía en la Fase 1.

En caso de que la imagen cumpla con los requisitos, la imagen aparecerá en la página www.actitudbold.cl dentro de las 24hrs posteriores a la publicación en Instagram de la imagen. La imagen en la página web estará disponible para que los usuarios registrados en el sitio puedan votar por él ó por los demás looks subidos.

Fase 2 tendrá una duración desde el 10 hasta el 30 de Julio de 2017. Y el día 01 de Agosto de 2017 se seleccionará a 1 posible ganador por medio de un Jurado compuesto por 3 personas.

--

| | | |
|-------------------|------------|------------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|------------------------|

Adicionalmente, se premiará al look más votado (1) de entre los participantes de la Fase 2. En caso de que el mayor votado sea más de un participante, se realizará un sorteo aleatorio para escoger al ganador.

Y, cada semana se sorteará un premio de entre todos los votantes de acuerdo al siguiente calendario:

| SEMANA | PARTICIPACIÓN | SORTEO |
|--------|---------------------------------|------------------|
| 1 | 12 de Junio al 18 de Junio 2017 | 19 de Junio 2017 |
| 2 | 12 de Junio al 25 de Junio 2017 | 26 de Junio 2017 |
| 3 | 12 de Junio al 2 de Julio 2017 | 03 de Julio 2017 |
| 4 | 12 de Junio al 9 de Julio 2017 | 10 de Julio 2017 |
| 5 | 12 de Junio al 16 de Julio 2017 | 17 de Julio 2017 |
| 6 | 12 de Junio al 23 de Julio 2017 | 24 de Julio 2017 |
| 7 | 12 de Junio al 30 de Julio 2017 | 31 de Julio 2017 |

Podrán participar cuantas veces quieran pero solo podrán ganar una vez. En ese sentido quién haya sido ganador por un tipo de mujer no podrá ganar por el otro. Quien haya ganado una semana, no podrá volver a ganar.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante el “Premio”, consiste en:

Premio Final Concurso:

Una (1) Maleta Maybelline (tonos sujetos a disponibilidad de la marca) que incluye:

Ojos

- Trece (13) Máscaras de pestañas
- Treinta y seis (36) Sombras de ojos
- Veintitrés(23) Delineadores de ojos

Cejas

- Dos (2) Máscaras de cejas
- Dos (2) Delineadores de cejas

Rostro

- Cuarenta y cuatro (44) Bases
- Veintitrés (23) Polvos
- Cinco (5) Correctores
- Ocho (8) Rubores
- Un (1) Setting Spray
- Tres (3) Primer
- Un (1) Strobe
- Dos (2) Contour

Labios

- Ciento doce (112) Labiales
- Cinco (5) Delineadores de Labios
- Un (1) Lip color palette

Premio Look Más Votado:

| | | |
|-------------------|------------|---------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|---------------------|

Un (1) Kit Labios (tonos sujetos a disponibilidad de la marca) que incluye:

- Ciento doce (112) Labiales
- Cinco (5) Delineadores de Labios
- Un (1) Lip color palette

Premio Semanal Votantes:

Un (1) Set Bold (tonos sujetos a disponibilidad de la marca) que incluye:

- Ocho (8) Color Sensational Bold.

ARTÍCULO CUARTO: Elección de Ganador.-

- 4.1** Para el Premio Final Concurso, entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en la Fase 2 del artículo segundo se efectuará la elección de **01 posible ganador**; quién obtendrá el Premio Final Concurso; la elección del ganador se realizará el día **01 de Agosto de 2017** por medio de un Jurado compuesto por 3 personas: Natalia Hume – Maquilladora; Camila Carrasco - Grouper Maybelline y un tercero que será una persona vinculada al mundo del maquillaje a definir antes que comience el concurso y de acuerdo a los siguientes lineamientos: diseño lipart representativo de la marca, con diseños audaces que reflejen el uso de los productos entregados en la Fase 2 y que se encuentre estéticamente bien presentado.
- 4.2** Para casos de desempate de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo, se utilizará un medio informático que funciona totalmente al azar; las elecciones se realizarán en fechas para cumplir con plazos ya estipulados en las dependencias del Organizador.
- 4.3** Para los Premios a los votantes, entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar a **07** posibles ganadores; quiénes obtendrán un Premio Semanal Votantes cada uno; los sorteos se realizarán de acuerdo al calendario estipulado en el artículo segundo en las dependencias del Organizador; el mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar; cada semana los participantes serán todos los votantes -a excepción de quienes ganen en sorteos anteriores- desde que comienza el concurso, es decir, serán incorporados al sorteo de manera acumulativa cada semana ya que podrán votar solo 1 vez.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2** Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través del envío de un correo electrónico y/o llamado telefónico y/o mensaje interno por plataforma de red social;
- 5.3** El ganador tendrá que retirar su premio en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Apoquindo N°3885, piso 2, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días contados desde el primer contacto exitoso que haya tomado con el Organizador;
- 5.4** Si el ganador tiene su domicilio en Regiones, el premio podrá ser enviado a la sucursal de Chilexpress más cercana a su domicilio para su retiro, previo acuerdo entre el ganador y el Organizador. Una vez que el premio se encuentre en la Sucursal, el ganador tendrá 05 días hábiles para retirarlo y, en caso de no retirarlo, perderá todo derecho respectivo al premio;

| | | |
|-------------------|------------|---------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|---------------------|

- 5.5 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.6 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.7 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio;
- 5.8 Se procederá a contactar al ganador suplente (en caso de existir) bajo las mismas condiciones y plazos que corresponden al posible ganador;
- 5.9 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases;
- 5.10 Como requisito esencial de la entrega y recibo del Premio, el Agente que materialmente realice la entrega del Premio, suscribirá un acta de "Declaración y Recibo de Premio" el cual deberá ser firmada por el ganador o por quién éste haya designado como mandatario. Una copia será entregada al ganador y la otra guardada en las dependencias del Organizador.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la promoción será desde el **12 de Junio de 2017** hasta el **30 de Julio de 2017**, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá asistir con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

| | | |
|-------------------|------------|------------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|------------------------|

8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas bases, obligándose a cumplirlas;

9.2 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

9.3 **Cesión de derechos:** La aceptación de las presentes bases, implica el consentimiento por parte de los participantes para que el Organizador utilice las imágenes para la realización de actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso. La utilización de los datos e imágenes de los participantes no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

9.4 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.5 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y disponibles para su consulta en www.actitudbold.cl y en www.facebook.com/MaybellineChile.

ENRIQUE TEIXIDO GARRIGA
DIRECTOR GENERAL

| | | |
|-------------------|------------|---------------------|
| DIRECTOR DIVISIÓN | CONTROLLER | ABOGADO CORPORATIVO |
|-------------------|------------|---------------------|